

f) En el caso de opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados Auxiliares administrativos en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS, CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRACTICAS

### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por esta Dirección General la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, por este Centro directivo se procederá a nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo y del periodo de prácticas.

### 10.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

### 10.3. Periodo de prácticas.

Los aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un periodo de prácticas con una duración no superior a dos meses, en los Centros Regionales y Agencias Provinciales de Extensión Agraria.

### 10.4. Dirección y calificación del curso selectivo y periodo de prácticas.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» correspondiendo atribuirle al Tribunal una vez listos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

Aquellos aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios eliminatorios no superasen el curso selectivo o fuesen calificados desfavorablemente en el periodo de prácticas quedarán eliminados de forma definitiva.

### 10.5. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad de mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Director general, Jaime García Alamán

## ANEXO

### Programa de «Organización Administrativa»

Tema 1.º El Estado español.—La Jefatura del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino.—Comentario de Ley Orgánica del Estado.

Tema 3.º Las Cortes españolas.—El Consejo Nacional.—El referéndum.—La organización judicial.

Tema 4.º La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

Tema 5.º El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6.º Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 7.º Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Tema 8.º La Administración periférica.—Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores.—Delegados del Gobierno.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones provinciales.

Tema 9.º La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial.—Composición y funciones.—El Municipio. El Ayuntamiento.—Composición y funciones.

Tema 10. La Administración Consultiva: Concepto y naturaleza.—Organos consultivos.—Especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza.—Los Organismos autónomos.—Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 12. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones de incompatibilidades.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de Honor.

Tema 14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 15. Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria.—Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Tema 16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria.—Dependencias regionales.—Agencias Provinciales y Comarcales.

## ADMINISTRACION LOCAL

25306

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico Toxicólogo, Jefe de Servicio, de la Beneficencia Provincial.

Efectuados los correspondientes nombramientos, conforme al Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, el Tribunal que juzgará los ejercicios de esta oposición queda integrado en la siguiente forma:

Presidente titular: Doctor don Jesús García Orcóyen.  
Suplente: Doctor don Eugenio Recasens Méndez Quipo de Llano.

Vocales:

Grupo «A»

Titular: Don Vicente Salvatierra Mateu, Universidad de Granada.

Suplente: Don Santiago Dexeus Font, Academia de Barcelona.

**Grupo «B»**

Titular: Don Francisco López Oliveros, Diputación de Jaén.  
Suplente: Don Bernardino Pardo Ouro, Diputación de Lugo.

**Grupo «C»**

Titular: Don Antonio Vega Sala, Ayuntamiento de Barcelona.  
Suplente: Don Juan Comas Fumallet, Ayuntamiento de Barcelona.

Cuarto Vocal especialista:

Titular: Don Arturo Relanzón Echeverría, Diputación de Toledo.  
Suplente: Don Enrique Parache Guillén, Diputación de Madrid.

Secretario titular: Don Matias Flores Llor, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Francisco Palomares Muñoz, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo preceptuado en la base séptima de la convocatoria. Ciudad Real, 29 de noviembre de 1974.—El Presidente, Fernando de Juan.—El Secretario general, Matias Flores.—9.186-E.

**25307** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Profesor de Sala del Servicio de Otorrinolaringología, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad la plaza de Profesor de Sala del Servicio de Otorrinolaringología, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y que ha sido aprobada por la excelentísima Diputación en la sesión plenaria celebrada en 18 del actual.

**Admitidos**

Don Salvador Rueda Cassola.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Málaga, 29 de noviembre de 1974.—El Presidente.—10.592-A.

**25308** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Catarroja sobre convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 282 del día 28 de noviembre en curso, se publica la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso libre, previo examen de aptitud, de tres plazas de Guardia de la Policía Municipal, con una dotación básica de 60.000 pesetas, más el aumento concedido por Decreto 2463 de 9 de agosto de 1974, y con derecho a trienios, pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

El plazo de presentación de instancias, en el Ayuntamiento, será de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Catarroja, 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Joaquín Pedro Vila.—9.273-E.

**25309** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá referente a la convocatoria para proveer mediante oposición dos plazas de Oficial Técnico administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 281, de 23 de noviembre del corriente año, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Oficial Técnico-administrativo, con el grado retributivo 4, vacantes en la plantilla municipal.

Los aspirantes que deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, podrán presentar sus instancias en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gavá, 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde accidental, Sigfrido Gracia Royo.—15.036-C.

**25310** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Marchena por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de fecha 28 de los corrientes, aparecen publicadas las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar las instancias en el Registro General de este Ayuntamiento.

Marchena, 30 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—9.198-E.

**25311** *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna referente a la oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, fecha 20 de los corrientes, se publican íntegras las bases que han de regir la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad cuatro plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaría señaladas con el coeficiente 4 y estando dotadas con los emolumentos que determina el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en la oposición quienes posean el título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, debiendo presentar la instancia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta Corporación o en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendo a la misma fotografía tamaño carnet y abonando 150 pesetas, en concepto de derechos de inscripción en la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de la Laguna, 21 de noviembre de 1974.—El Secretario accidental.—9.162-E.

**25312** *RESOLUCION del Tribunal del concurso selección restringido convocado para la provisión de una plaza de Oficial, una de Sargento y una de Cabo del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación, por la que se hace pública la puntuación obtenida por los aspirantes a dichas plazas.*

El Tribunal que ha juzgado el concurso selección restringido convocado para la provisión de una plaza de Oficial, una de Sargento y una de Cabo del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación, hace pública la puntuación total obtenida por los aspirantes a dichas plazas y que es la siguiente:

	Puntos
<i>Para la plaza de Oficial</i>	
Don Feliciano Arriola-Bengoia Elizondo .....	9,00
<i>Para la plaza de Sargento</i>	
Don Dionisio Sáez de Buruaga Sáez de Zaitegui .....	7,00
<i>Para la plaza de Cabo</i>	
Don José Antonio García Visoquí .....	6,25

A la vista de dichos resultados, el Tribunal propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la designación de los señores Arriola-Bengoia, Sáez de Buruaga y García para ocupar los cargos de Oficial, Sargento y Cabo del Cuerpo de Bomberos, respectivamente.

Bilbao, 27 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.224-E.

**25313** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Alcaraz.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1974, página 24297, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el premio de cobranza voluntaria, donde dice: «... y el 1 por 100 cuando el recargo sea del 20 por 100», debe decir: «... y el 7 por 100 cuando el recargo sea del 20 por 100».